

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de agosto de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con documental aportada el 7 de septiembre de 2022, por la apoderada del extremo actor. SIRNA ok.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00367

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: ANA ISABEL QUIROGA DE ORTIZ

Fecha Auto: 22 de septiembre de 2022.

SE INCORPORA al expediente la documental aportada por el extremo actor, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma esta sede judicial, previo a disponer el emplazamiento del extremo pasivo por configurarse la devolución del citatorio con resultado negativo por la causal "...LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE NI LABORA EN LA DIRECCIÓN INDICADA POR EL REMITENTE...", SE EXHORTA a la banca demandante para que adelante las diligencias pertinentes para el enteramiento virtual al canal virtual de la pasiva, que fue informado en la demanda inicialmente aportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#36 de 23 de septiembre de
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b0e4ccb4364ef95d042b61f43eb7bb0c328906c75a1d0bb8408023f788e5**

Documento generado en 22/09/2022 10:21:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>